



"La justicia que se constituye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número:253/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- OPERADORA SR PEZ S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 253/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JESUS MAURICIO BRIÑO ARREOLA, EN CONTRA DE OPERADORA SR PEZ, S.A. DE C.V. Y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LANDA

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el ocho de junio de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

Asunto: Se tiene por recibido el escrito de fecha dos de febrero del dos mil veintiséis, signado por el apoderado legal de la parte actora, en el cual formula su réplica, realiza manifestaciones y objeciones con respecto a la contestación de demanda del físico Miguel Ángel García Landa.

Con el estado que guardan los presentes autos del que se observa la constancia de notificación electrónica de fecha veintitrés de febrero del dos mil veintiséis, en el cual se le notificó a la parte actora JESÚS MAURICIO BRIÑO ARREOLA el proveído de data diecinueve de febrero del dos mil veintiséis. - **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar que el término de **OCHO DÍAS** que establece el artículo 873 B de la Ley Federal del Trabajo, para que formulara su réplica la parte actora, transcurre como a continuación se describe: del veinticuatro de febrero al cinco de marzo del dos mil veintiséis, toda vez que con fecha veintitrés de febrero del presente año se tuvo por realizada la notificación a la parte actora a través del buzón electrónico, generando su respectiva constancia de notificación electrónico .

Se excluyen de ese cómputo los días veintiocho de febrero y uno de marzo del año en curso (por ser sábado y domingo).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de réplica de la parte actora en comentó, se encuentran **dentro del término** concedido por este Órgano Jurisdiccional, toda vez que fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día tres de marzo del dos mil veintiséis.

TERCERO: Por lo anterior; con fundamento en el ordinal 873-B de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se admite el escrito de réplica** en tiempo y forma, suscrito por el apoderado de la parte actora, en relación a la contestación de demanda del demandado físico MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LANDA.

Se hace constar que no ofrece prueba en relación a su réplica.

Asimismo **se toma nota de las objeciones, y manifestaciones hechas por la parte actora**, mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren y que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO: Córrasele traslado con el escrito de réplica de la parte actora, al demandado MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LANDA, esto de conformidad en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, a fin de que en un plazo de **CINCO (05)** días hábiles, a la notificación del presente proveído, planteen su contrarréplica o en su caso, objeten las pruebas de su contraparte y en su caso ofrezcan pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Asimismo, se le hace saber al demandado físico, que en caso de no formular su contrarréplica o de no presentarla en el plazo concedido, se le tendrá por perdido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndole del conocimiento que el escrito de réplica formulada por la parte actora, está a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir dicha documentación de manera física, estas quedan a su disposición en las instalaciones que ocupa este Juzgado.-

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR